



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE

**Dirección: Carrera 2 No. 9ª-04 Sector Guayabal
Frente la Capitanía de Puertos de Coveñas, Sucre
Correo electrónico:**

jprmpalcovenas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Coveñas, Sucre, trece (13) de julio del año dos mil veintitrés (2023).

Secretaria: Señora Juez a su despacho el presente proceso en el que se encuentra pendiente decidir sobre la reliquidación de crédito.

Sírvase proveer.

Geraldin Isabel Torres Vergara
Secretaria.

RADICADO	70221 40 890 01 2016 00158 00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	POLO HERNÁNDEZ RAFAÉL ANTONIO
ASUNTO	DECIDE RELIQUIDACION DEL CREDITO

Habiéndose corrido el correspondiente traslado de ley a la liquidación del crédito actualizada presentada por la parte demandante a través de su apoderado judicial, sin que frente a la misma se haya propuesto reparos u objeción de naturaleza alguna, y esta se ajusta a la ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se IMPARTIRÁ SU APROBACIÓN.

Por lo anterior, El Juzgado Promiscuo Municipal de Coveñas,

RESUELVE:

IMPÁRTASE APROBACIÓN A LA LIQUIDACION DE CRÉDITO
ACTUALIZADA surtida en traslado en auto anterior.

NOTIFIQUESE

LUCY DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Lucy Del Carmen Castilla Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Coveñas - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3cf5b52d498b3bd0c3232ac4098c2562f779f5ace81d9029788feffd3ed3a38**

Documento generado en 13/07/2023 04:56:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>